

# DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Equipo Gestión Política Habitacional INT. N° 4/ン - 2015.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) 2012, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

\_ **06** MAR 2015

SANTIAGO,

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº	568

#### **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- d) La **Resolución Exenta MINVU N° 714 del 05.02.2013**, que destina subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS N° 255/2006 de V y U.
- e) La **Resolución Exenta Nº 1590 del 17.07.2014 de esta SEREMI,** que aprobó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio que indica, pertenecientes al proyecto que se individualiza en la presente.
- f) El Ordinario N° 2271 del 24.02.2015 del Subdirector de Operaciones Habitacionales (S) de SERVIU Metropolitano, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
04 Debidamente identificados	13.01.2015	Esperanza de Villa Nueva	89170	II	Servimer E.I.R.L.	Quilicura	90%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- g) El **Informe de Avance de Obras N° 15/2015** del 26.01.2015 del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- h) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- i) El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el Decreto Supremo Nº42 del 28 de Marzo del 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.



#### **CONSIDERANDO:**

- Que el proyecto que se indica en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, presentó retraso debido al cambio de empresa constructora.
- Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

- 1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por 180 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 04 certificados de subsidios individualizados en el Visto f) de la presente, correspondientes al proyecto "Esperanza de Villa Nueva", código de grupo N° 89170, Título II, de la comuna de Quilicura.
- 2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT "Servimer E.I.R.L." certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

## POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

ALDO RÂMACIOTTI FRACCHIA **ARQUITECTO** SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO **DE VIVIENDA Y URBANISMO** 

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

- Secretaria Ministerial Metropolitana.

- Dpto. Planes y Programas.

- Archivo

- Interesado

Art. 7/g Ley de transparencia Ref. +Oficio SERVIU N 2271 del 24.02.2015;